



Actividades sujetas a modelo de declaración responsable del artículo 72 de la ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia. (Epígrafes recogidos en los anexos de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre y en la Ley 8/2014 de la CC.AA. de la Región de Murcia)

*Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas. **Cuando la referencia sea a grupos o agrupaciones serán todas las integrantes si existen, cuando la referencia es a epígrafe de un grupo o agrupación serán solo los epígrafes identificados.***

Agrupación 43. Industria textil

Grupo 435. Fabricación de géneros de punto

- **Epígrafe 435.2.** Fabricación de calcetería (Este epígrafe comprende la fabricación de medias, excepto ortopédicas, calcetines y prendas similares de todas clases, para señora, caballero y niños)

Grupo 439. Otras industrias textiles

- **Epígrafe 439.2.** Fabricación de fieltros, tules, encajes, pasamanería, etc. (Este epígrafe comprende la fabricación de fieltro con ganchillo o a presión, tejidos afieltrados; tules, encajes, bordados mecánicos y artículos similares; fabricación de telas no tejidas; tubos, fieltros, cinturones y cinchas de materias textiles; cintas, lazos trenzas y pasamanería, etc.).

Agrupación 44. Industria del cuero

Grupo 442. Fabricación de artículos de cuero y similares

- **Epígrafe 442.9.** Fabricación de otros artículos de cuero n.c.o.p. {Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de cuero no especificados en otros epígrafes, tales como artículos de cuero para usos industriales (correas, tacos, tiratacos, etc.); artículos de guarnicionería (correaes, albardones, sillas de montar, látigos y fustas, etc.); artículos de botería (botas y corambres), talabartería, equipo militar, artículos de deporte, etc.; así como la fabricación de artículos a base de sucedáneos de cuero y repujado}.

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles

Grupo 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico)

- **Epígrafe 452.1.** Calzado de artesanía y a medida.
- **Epígrafe 452.2.** Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.



Grupo 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos

- **Epígrafe 454.1.** Prendas de vestir hechas a medida.
- **Epígrafe 454.2.** Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición

Grupo 474. Artes gráficas (impresión gráfica)

- **Epígrafe 474.3.** Reproducción de textos o imágenes por procedimientos tales como multicopistas, fotocopias por procedimientos fotográficos y electrostáticos, sistemas de reproducción de planos, etc.

Agrupación 49. Otras industrias manufactureras

Grupo 491. Joyería y bisutería

- **Epígrafe 491.1.** Joyería {Este epígrafe comprende el trabajo de piedras preciosas, semipreciosas y perlas 8corte, tallado, pulido, etc.}; acuñación de monedas; fabricación de joyas, orfebrería, cubertería, medallas y condecoraciones de metales preciosos, plata de Ley o metales comunes chapados, así como la fabricación de piezas y accesorios de joyería}.
- **Epígrafe 491.2.** Bisutería {Este epígrafe comprende la fabricación de artículos de bisutería, emblemas, distintivos, escarapelas y similares y pequeños objetos de decoración (flores y frutos artificiales, plumas y penachos, etc.)}.

Grupo 495. Industrias manufactureras diversas

- **Epígrafe 495.9.** Fabricación de otros artículos n.c.o.p. (Este epígrafe comprende la fabricación de objetos, tales como artículos religiosos; artículos de marfil, ámbar, hueso, cuerno, nácar, coral, etc.; artículos en cera, parafina, pastas de modelar y similares; artículos para fumador; pantallas para lámparas; estatuas, figurines, maniqués, etc.; artículos de lujo para adorno. De este epígrafe quedarán excluidos de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley los talleres de taxidermia, naturalistas de disecar, prepara iones anatómicas y otras industrias manufactureras diversas no especificadas anteriormente).

Agrupación 61. Comercio al por mayor

Grupo 615. Comercio al por mayor de artículos de Consumo Duradero

- **Epígrafe 615.6.** Galerías de arte



Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura de caracoles.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

- **Epígrafe 646.8.** Comercio al por menor de artículos para fumadores. {Este epígrafe autoriza para realizar el comercio al menudeo, en pequeñas proporciones, de material de escribir, como carpetas, sobres y pliegos sueltos, plumas, lapiceros, bolígrafos, gomas, lacres, frascos de tinta, libretas, blocs, naipes, estampas y postales, siempre que los artículos mencionados no contengan metales preciosos. (No incluye tabaco)}.

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

- **Epígrafe 647.1.** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- **Epígrafe 647.2.** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- **Epígrafe 647.3.** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- **Epígrafe 647.4.** Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.



Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Grupo 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios

- **Epígrafe 652.2.** Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- **Epígrafe 652.3.** Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- **Epígrafe 652.4.** Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

- **Epígrafe 653.1.** Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- **Epígrafe 653.2.** Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- **Epígrafe 653.3.** Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- **Epígrafe 653.4** Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- **Epígrafe 653.5.** Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.
- **Epígrafe 653.6.** Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- **Epígrafe 653.9.** Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio

Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.



Grupo 659. Otro comercio al por menor

- **Epígrafe 659.1.** Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
- **Epígrafe 659.2.** Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- **Epígrafe 659.3.** Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.
- **Epígrafe 659.4.** Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
- **Epígrafe 659.5.** Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
- **Epígrafe 659.6.** Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.
- **Epígrafe 659.7.** Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
- **Epígrafe 659.8.** Comercio al por menor denominado «sex-shop».
- **Epígrafe 659.9.** Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9

Agrupación 66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Nota a la Agrupación 66: No queda comprendida la venta ambulante, en la medida que necesariamente requiere de autorización por suponer ocupación del dominio público.

Grupo 662. Comercio mixto o integrado al por menor.

- **Epígrafe 662.1.** Comercio al por menor de toda clase de artículos en economatos y cooperativas de consumo.
- **Epígrafe 662.2.** Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.

Nota al grupo 662: No está comprendida en este grupo la venta de tabaco que tiene su régimen de autorización propio.

Grupo 665. Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.



Agrupación 69. Reparaciones

Grupo 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

- **Epígrafe 691.1.** Reparación de artículos eléctricos para el hogar.
- **Epígrafe 691.9.** Reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p. NOTA: Este epígrafe comprende la reparación de bienes de consumo no especificados en los epígrafes anteriores de este grupo, tales como reparación de calzado y artículos de cuero y similares, así como la venta en pequeñas cantidades, con aplicación al calzado de betunes, cremas, trencillas, plantillas, calzadores y efectos análogos, suelas y tacones de goma, reparación de relojes, restauración de obras de arte y antigüedades, reparación y conservación de máquinas de escribir, máquinas de coser y hacer punto, aparatos fotográficos y ópticos, instrumentos de música, juguetes, cuchillos, tijeras, paraguas, plumas estilográficas, muebles, etc. Asimismo este epígrafe faculta para el duplicado de llaves.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes

Grupo 751. Actividades anexas al transporte terrestre.

- **Epígrafe 751.3.** Guardia y custodia de vehículos en terrenos y solares sin edificar

Grupo 754. Depósito y almacenamiento de mercancías.

- **Epígrafe 754.6** Guardamuebles

Grupo 755. Agencias de viaje.

- **Epígrafe 755.1.** Servicios a otras agencias de viajes.
- **Epígrafe 755.2.** Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

Agrupación 81. Instituciones financieras.

Grupo 811. Banca.

Grupo 812. Cajas de Ahorro.

Grupo 819. Otras instituciones financieras

- **Epígrafe 819.1.** Instituciones de crédito.
- **Epígrafe 819.2.** Establecimientos financieros de crédito.



- **Epígrafe 819.3.** Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de préstamos y crédito.
- **Epígrafe 819.4.** Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de “factoring”, con o sin recurso.
- **Epígrafe 819.5.** Establecimientos financieros de crédito que realicen la actividad de arrendamiento financiero.
- **Epígrafe 819.6.** Entidades de cambio de moneda.
- **Epígrafe 819.9.** Otras entidades financieras n.c.o.p.

Agrupación 82. Seguros

Grupo 821. Entidades aseguradoras de vida y capitalización.

- **Epígrafe 821.1.** Seguros de vida.
- **Epígrafe 821.2.** Seguros de capitalización.
- **Epígrafe 821.3.** Seguros mixtos de vida y capitalización.

Grupo 822. Entidades aseguradoras de enfermedad y riesgos diversos.

- **Epígrafe 822.1.** Seguros de asistencia sanitaria, enfermedad y accidentes (libres).
- **Epígrafe 822.2.** Seguros de entierro.
- **Epígrafe 822.3.** Seguros de daños materiales.
- **Epígrafe 822.4.** Seguros de transportes.
- **Epígrafe 822.9.** Otros seguros.

Grupo 823. Otras entidades aseguradoras (montepíos, caja de pensiones, etc.).

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de seguros. Actividades Inmobiliarias.

Grupo 831. Auxiliares financieros.

- **Epígrafe 831.1.** Servicios de compra y venta y contratación de valores mobiliarios.
- **Epígrafe 831.2.** Servicios financieros de contratación de productos.
- **Epígrafe 831.3.** Servicios de compensación bancaria.
- **Epígrafe 831.9.** Otros servicios financieros n.c.o.p.

Grupo 832. Auxiliares de Seguros.

- **Epígrafe 832.1.** Agencias de seguros y corredurías de seguros.
- **Epígrafe 832.2.** Servicios de tasación y tarificación de seguros.
- **Epígrafe 832.9.** Otros servicios auxiliares de seguros n.c.o.p.

Grupo 833. Promoción Inmobiliaria.

- **Epígrafe 833.1.** Promoción de terrenos.
- **Epígrafe 833.2.** Promoción de Edificaciones

Grupo 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial



Agrupación 84. Servicios prestados a las empresas

Grupo 841. Servicios Jurídicos.

Grupo 842. Servicios financieros y contables

Grupo 843. Servicios Técnicos (Ingeniería, Arquitectura y Urbanismo...).

- **Epígrafe 843.1.** Servicios Técnicos de Ingeniería.
- **Epígrafe 843.2.** Servicios Técnicos de Arquitectura y Urbanismo.
- **Epígrafe 843.3.** Servicios Técnicos de prospecciones y estudios geológicos.
- **Epígrafe 843.4.** Servicios Técnicos de topografía.
- **Epígrafe 843.5.** Servicios Técnicos de delineación.
- **Epígrafe 843.9.** Otros servicios técnicos n.c.o.p.

Grupo 844. Servicios de Publicidad, relaciones públicas y similares.

Grupo 845. Explotación electrónica por cuenta de terceros. Grupo 846. Empresas de estudios de mercado.

Grupo 846. Empresas de estudios de mercado.

Grupo 847. Servicios integrales de Correos y Telecomunicaciones.

Grupo 849. Otros Servicios prestados a las empresas n.c.o.p.

- **Epígrafe 849.1. Cobros de deudas y confección de facturas.**
- **Epígrafe 849.2.** Servicios mecanográficos, taquigráficos, de reproducción de escritos, planos y documentos.
- **Epígrafe 849.3.** Servicios de traducción y similares.
- **Epígrafe 849.7.** Servicios de gestión administrativa.

Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.

Grupo 851. Alquiler de maquinaria y equipo agrícola.

Grupo 852. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción.

Grupo 853. Alquiler de maquinaria y equipo contable, de oficina y cálculo electrónico.

Grupo 854. Alquiler de automóviles sin conductor.

Grupo 855. Alquiler de otros medios de transporte sin conductor.

- **Epígrafe 855.3.** Alquiler de bicicletas



Grupo 856. Alquiler de bienes de consumo.

Grupo 857. Alquiler de aparatos de medida.

Grupo 859. Alquiler de otros bienes muebles n.c.o.p. (sin personal permanente).

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.

Grupo 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Grupo 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza, y similares. Servicios contra incendios y similares.

Grupo 922. Servicios de limpieza.

Agrupación 93. Educación e investigación

Grupo 932. Enseñanza no reglada de formación y perfeccionamiento profesional y educación superior.

Grupo 933. Otras actividades de enseñanza.

Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.

Grupo 962. Distribución de películas cinematográficas y vídeos.

- **Epígrafe 962.1.** Distribución y venta de películas cinematográficas, excepto películas en soporte de cinta magnetoscópica. NOTA: Este epígrafe faculta para el alquiler de las películas.

Grupo 966. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos

- **Epígrafe 966.1.** Bibliotecas y museos.



Agrupación 97. Servicios personales.

Grupo 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Grupo 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Grupo 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Grupo 974. Agencias de prestación de servicios domésticos.

Grupo 975. Servicios de enmarcación.

Grupo 979. Otros servicios personales n.c.o.p.

- **Epígrafe 979.1.** Servicios de pompas fúnebres.
- **Epígrafe 979.2.** Adorno de templos y otros locales.
- **Epígrafe 979.3.** Agencias matrimoniales y otros servicios de relaciones sociales.
- **Epígrafe 979.9.** Otros servicios personales n.c.o.p.

Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de Congresos, Parques o Recintos FERIALES.

Grupo 989. Otras actividades relacionadas con el espectáculo y el turismo. Organización de Congresos, Parques o Recintos FERIALES.

- **Epígrafe 989.1.** Expedición de billetes de espectáculos públicos.